



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO PERTENENCIA

DECISIÓN: EMPLAZAMIENTO.

Rad.: 158374089001- 2021-00070-00

DEMANDANTES: FLOR ELVA BECERRA OCHOA - RUBEN NIÑO VARGAS

DEMANDADOS: ALONSO RAMIREZ RAMIREZ - JAIRO RAMIREZ RAMIREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Tuta, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

El despacho a fin de continuar con el proceso declarativo de Pertenencia y previo requerimiento al apoderado de la parte demandante, en el cual se le solicito anexara los registros civiles de defunción de los demandados, ya que en el libelo demandatorio no los anexa ni los enuncia, todo ello a fin de garantizar los principios imperantes del Debido Proceso y debida conformación del contradictorio, manifiesta en su respuesta el apoderado lo siguiente:

- "Los señores Alonso y Jairo Ramírez Ramírez fallecieron en el municipio de Tuta"
- Solicito registro civil de defunción de ambos, (ALONSO RAMIREZ RAMIREZ - JAIRO RAMIREZ RAMIREZ) donde solamente se encontró el de uno de los demandados correspondiente a ALONSO RAMIREZ RAMIREZ.
- Manifiesta que no se encuentra tramite de sucesión en las anotaciones del certificado de tradición.

En consecuencia y verificando el registro civil de defunción anexado, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR el emplazamiento de Herederos Indeterminados de ALONSO RAMIREZ RAMIREZ - JAIRO RAMIREZ RAMIREZ en la forma prevista del 108 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 5 Hoy cuatro (4) de marzo de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria